



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 07 de mayo de 2024

VISTO:

El INFORME N°264-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 10 de abril de 2024; INFORME N°622-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 06 de mayo de 2024; INFORME LEGAL N°159-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 07 de mayo de 2024, sobre aprobación del plan de trabajo: "Promoción del Deporte y Cultura en el Distrito de Mariano Dámaso Beraún", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante la Ley N° 11843, del 27 de mayo de 1952, se crea el Distrito de Mariano Dámaso Beraún, con su capital Las Palmas, en la Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, durante el mandato constitucional del Presidente Manuel A. Odria.

Que, por motivos de cumplirse el 72° aniversario de creación política del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, se tiene programado realizar diversas actividades con el fin de promocionar el deporte y cultura en el distrito de Mariano Dámaso Beraún; teniendo en consideración que este distrito es uno de los distritos con mayor potencial turístico dentro de la provincia de Leoncio Prado.

Que, con INFORME N°264-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo Promoción del Deporte y Cultura en el Distrito de Mariano Dámaso Beraún".

Que, con INFORME N°622-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/51,500.00 (cincuenta y un mil quinientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :0101-INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN URBANA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 038-2024-GM-MD-MDB-LP

- ✓ Producto/Proyecto :3000788-POBLACIÓN OBJETIVO ACCEDE A MASIFICACIÓN DEPORTIVA
- ✓ Tipo de Actividad :5005868-DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA A LA POBLACIÓN OBJETIVO
- ✓ Rubros de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :14
- ✓ Presupuesto asignado : S/51,500.00



Que, con INFORME LEGAL N°159-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Promoción del Deporte y Cultura en el Distrito de Mariano Dámaso Beraún".



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de trabajo "PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y CULTURA EN EL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN", por un presupuesto de S/51,500.00 (cincuenta y un mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo "PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y CULTURA EN EL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN", por un presupuesto de **S/51,500.00 (cincuenta y un mil quinientos con 00/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS

MAG. JOSÉ DEL CARMEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial